



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 13713 – EDU - 2011 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Secundario de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que la ley Nacional N° 26.058 regula y ordena de la modalidad de Educación Técnico Profesional a nivel federal respetando los criterios jurisdiccionales;

Que la provincia de Río Negro comenzó un proceso de revisión y actualización de los Diseños Curriculares nivel secundario a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que de acuerdo a la Resolución N° 1480/09 y Rectificatoria Res. N° 3168/11, las orientaciones de la Educación Técnico Profesional son: Agropecuarias, Industriales y Prestadoras de Servicios;

Que dentro de la orientación Prestadoras de Servicios se encuentran las siguientes especialidades: Hotelería y Gastronomía, Gestión y Administración de las Organizaciones, Programación e Informática Profesional y Personal;

Que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional junto al CET N° 30 durante los ciclos lectivos 2025 y 2026 trabajaron en el diseño del Ciclo Superior para la especialidad de Programación;

Que el trabajo mencionado en el párrafo precedente, se realizó en función del marco de la normativa vigente: Resoluciones CFE N° 229/14, 341/18 y 343/18;

Que la Resolución CFE N° 229/14 establece los fundamentos para la aprobación de los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria;

Que, como resultado de las experiencias de implementación de los lineamientos y criterios aprobados por Resolución CFE N° 229/14, se emite la Resolución CFE N° 341/18, con la cual se aprueba un conjunto de orientaciones para la innovación en el ámbito de la educación técnica de nivel secundario atendiendo a las mejoras de la calidad y pertinencia de los saberes en relación a las transformaciones tecnológicas;

Que el mismo será enviado a la Secretaría de Educación de Nación para tramitar su validez nacional antes del 30 de septiembre del presente año para poder ser implementado en el ciclo lectivo 2026;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudio del Ciclo Superior orientación Prestadora de Servicios correspondiente a la titulación de Técnicos/as en Programación, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Plan de Estudio del Ciclo Superior orientación Prestadora de Servicios correspondiente a la titulación de Técnicos/as en Programación, tendrá vigencia a partir de la aprobación de validez nacional en los nuevos Centros de Educación Técnica que se creen con las titulaciones de Técnicos/as en Programación.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, y por su intermedio al INET, al Área de Convalidación, registro y Legalización de Títulos, al Área de Desarrollo Informático, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y Archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 5357
DETyFP

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro